



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 209

Miraflores, 25 de octubre, 2005.

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Distritales como órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la aprobación de Ordenanzas Municipales, las cuales tienen rango de Ley, conforme a lo previsto por el Artículo 200°, inciso 4) de la referida Carta Magna; además de ser las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, conforme lo dispone el Artículo 40° de la Ley N° 27972.

Que, el Numeral 11, Artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre otras, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincia, distritos y centros poblados.

Que, el Alcalde de la Municipalidad de Miraflores y el Jefe de la Unidad de Operaciones Centralizadas América Latina AIDCO/B2 de la Oficina de Cooperación EuropeAid, suscribieron el 29 de setiembre último, el Contrato de Subvención -Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea-; mediante la cual la última de las nombradas otorgará a la primera, una subvención de un máximo de 224,382,41 euros, para la ejecución de la acción denominada: Programa URB-AL- Proyecto común R13-A3-05: "Red Internacional de Bibliotecas Municipales – Unión de Bibliotecas –UB".

Que, el objeto del mencionado Contrato de Subvención es la implementación y ejecución de un proyecto tendiente a la creación de una Red de Bibliotecas Municipales, Unión de Bibliotecas UB, con ciudades de Europa y América Latina, entre las cuales ha sido considerada la Municipalidad de Miraflores; y que trabajarán intercambiando información con el propósito de mejorar el nivel cultural de la comunidad, y por ende, redundará en beneficio de los vecinos del distrito.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, a efectos de instituir al Programa URB-AL- Proyecto común R13-A3-05: "Red Internacional de Bibliotecas Municipales – Unión de Bibliotecas –UB", como sujeto tributario, viabilizando y garantizando con ello la ejecución de las acciones materia de dicho programa, con plena capacidad de gestión y autonomía funcional; resulta necesario que el citado Programa oficialmente se formalice bajo la denominación de "Proyecto Red Internacional de Bibliotecas Municipales – Unión de Bibliotecas –UB".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

PROYECTO "RED INTERNACIONAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES – UNIÓN DE BIBLIOTECAS –UB"

Artículo 1°: Crease el Proyecto "Red Internacional de Bibliotecas Municipales – Unión de Bibliotecas –UB", cuyas especificaciones están contenidas en el Contrato de Subvención -Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea-, de fecha 29 de setiembre de 2005; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; proyecto en mención que actuará con plena capacidad de gestión y autonomía funcional.

Artículo 2°: Precítese que el plazo de duración del referido Proyecto es de veinticuatro meses, conforme a lo previsto en el Contrato de Subvención -Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea de fecha 29 de setiembre del 2005; salvo que hubiere prórroga del precitado contrato.

Artículo 3°: Designese a la Sra. Cecilia Sarria Aguirre, Gerente de Cultura, como responsable de la ejecución e implementación del Proyecto "Red Internacional de Bibliotecas Municipales -Unión de Bibliotecas- UB"; y de las gestiones de carácter administrativo y tributario que resulten necesarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO MEZA SALAZAR
GERENTE DE INFORMACION


FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE